

	PECANE 1.5 PRESTACIÓN EXTRAORDINARIA DE CESE DE ACTIVIDAD POR SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD art. 2 RD-I 2/2022	EXONERACIÓN DE CUOTAS art. 1 RD-I 2/2022
	Trabajador autónomo que paraliza toda la actividad por resolución de la autoridad competente	Trabajadores autónomos incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o en el Régimen Especial de los Trabajadores del Mar que estuvieran de alta en estos regímenes el 1/3/2022 y vinieran percibiendo el 28/2/2022 alguna de las prestaciones por cese de actividad previstas en los artículos 10 y 11 del RD-I 18/2021 (POECATA 5 O PECANE 2.4)
REQUISITOS	Alta en RETA / REMAR	SÍ El alta en RETA o REMAR debe ser 30 días naturales antes de la resolución de suspensión
	Al corriente de pago por deudas en RETA	SÍ
	Al corriente de pago por deudas en RGSS (trabajadores a cargo: al corriente de las obligaciones SS)	NO
	Carencia	No es requisito, por tanto es indiferente que tenga o no carencia
	Compatible con pluriactividad (trabajo por cuenta ajena)	SÍ, siempre que los ingresos sean <1,25 del SMI
SOLICITUD	Dónde	SERVIMUTUA
	Plazos	Dentro de los primeros 21 días naturales siguientes a la entrada en vigor del acuerdo o resolución de cierre de actividad
CONDICIONES PRESTACIÓN	Inicio prestación	Si la solicita en los primeros 21 días naturales siguientes a la entrada en vigor del acuerdo o resolución, el día siguiente a la solicitud. Con posterioridad, el 1r día del mes siguiente a la solicitud
	Duración	Hasta el último día del mes en el que se levante la suspensión o máximo hasta el 30/06/22
	Cuantía	Regla general: 70% BC mínima según la actividad desarrollada 2 Beneficiarios unidad familiar: 40% BC mínima
	Topes prestación (nº hijos a cargo)	NO
	Obligación seguir cotizando	NO (se da por cotizado desde el 1r día mes de resolución hasta el último día del mes siguiente al levantamiento o máximo hasta el 30/06/22)
	Compatibilidades	<ul style="list-style-type: none"> Cuidado del menor enfermo Incapacidad permanente total compatible Viudedad/orfandad Jubilación activa
	Incompatibilidades	<ul style="list-style-type: none"> Trabajo por cuenta ajena si los ingresos son >1,25 del SMI Cualquier otro trabajo por cuenta propia Rendimientos de sociedad Acceder a la jubilación Incapacidad temporal / maternidad / paternidad / riesgo de embarazo o lactancia Ayudas por paralización de flota (REMAR)
Consume meses cese ordinario	NO	